



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2024 -MDL/GM

Lurigancho, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N°109- 2024 – MDL/GSPyGA/SGAVyMA, con fecha 07 de marzo de 2024 remite la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Informe N° 121-2024-MDL/OGPP/OPME de fecha 15 de marzo de 2024 remite la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, Informe N° 0029-2024-MDL/OGPP-OPI de fecha 18 marzo de 2024 de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, Informe N° 132-2024-MDL/OGPP/OPME de fecha 19 de marzo de 2024 de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, Informe N° 114-2024-MDL/OGPP de fecha 21 de marzo de 2024 remite la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 938-2024-MDL/GM de fecha 21 de marzo de 2024, remite la Gerencia Municipal y el Informe N° 162-2022-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en el artículo N° 94 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 345-MDL, señala que la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente es la encargada de Promover y ejecutar campañas de educación ambiental de acuerdo al Calendario Ambiental establecido por el Ministerio del Ambiente y en ejecución al Programa Municipal EDUCCA, con el fin de generar una cultura ambiental a la población del distrito;

Que, mediante Informe N°109-2024-MDLGSPyGA/SGAVyMA, de fecha 07 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Áreas Verdes y Medio Ambiente, dirigido al Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", remite el "PLAN DE TRABAJO EDUCCA – 2024" y el proyecto de resolución de Alcaldía, solicitando la disposición del presupuesto para ejecutarlo, cuya finalidad es cumplir con las exigencias definidas en el indicador 3.1. de la Resolución directoral N° 006-2024-EF/50.01 del compromiso 3;

Que, mediante el Informe N° 040-2024-MDL/GSPyGA, de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dirigido al Gerente Municipal, traslada los actuados para su



conocimiento e iniciar el proceso de aprobación del "PLAN DE TRABAJO EDUCA – 2024".

Que, mediante Memorándum N° 782-2024-MDL/GM, de fecha 11 de marzo de 2024, el Gerente Municipal, dirigido al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de "PLAN DE TRABAJO EDUCCA – 2024", para emitir opinión técnica respecto al citado plan;

Que, mediante Informe N° 121-2024-MDL/OGPP/OPME, de fecha 15 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, dirigido al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable

Que, mediante Memorándum N° 0029-2024-MDL/OGPP-OPI, de fecha 18 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, dirigido al jefe de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, emite opinión técnica favorable sobre disponibilidad presupuestal del proyecto de "PLAN DE TRABAJO EDUCCA-2024".

Que, mediante Informe N° 132-2024-MDL/OGPP/OPME, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, dirigido al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de resolución para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO EDUCCA – 2024".

Que, mediante Informe N° 162-2024-MDL/OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal emite opinión legal favorable del proyecto del "PLAN DE TRABAJO EDUCCA – 2024".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se indica que el alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el numeral 2.2 del inciso II del ARTÍCULO CUARTO de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023 de fecha 20 de febrero de 2023, el titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar función administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; las facultades de celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, lo dispuesto en la presente resolución a la Oficina de Planificación y Modernización del Estado y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de lo dispuesto a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital para la difusión y la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad y en la Plataforma digital única del Estado Peruano www.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Dr. Ing. José Luis Contreras Zapata
GERENTE MUNICIPAL



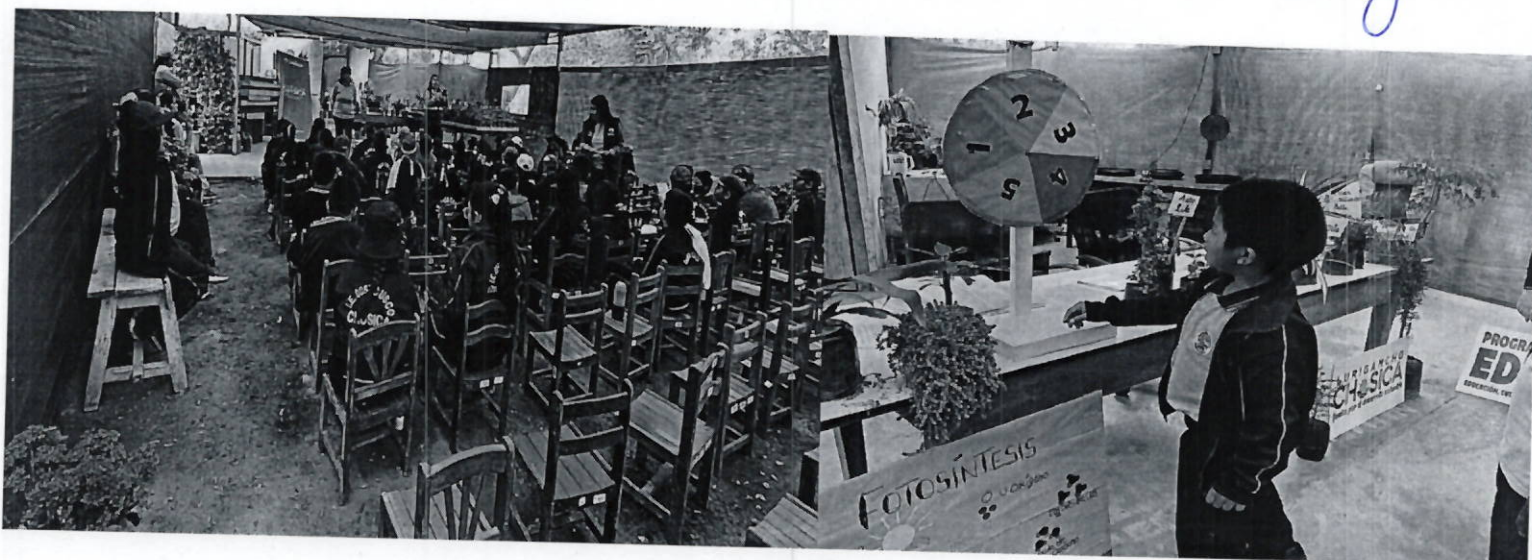
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2024



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Lurigancho, mediante Ordenanza Municipal N° 341-2023-MDL de fecha 30 de octubre del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Por ello, la Municipalidad Distrital Lurigancho en cumplimiento del marco normativo nacional, asume el compromiso de promover la educación y cultura ambiental para promover su ciudadanía en el distrito de Lurigancho. También, la Municipalidad Distrital de Lurigancho estratégicamente buscará a los actores de la comunidad para que asuman deberes y derechos ambientales.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LURIGANCHO						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL 06 y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	300 PAE acreditados 100 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Hoja bond, lapiceros, USB, Banner EDUCCA	Enero- Marzo	Áreas Verdes y Medio Ambiente
	2.Selección de PAE ¹ por institución educativa	Número de PAE capacitados	300 de PAE capacitados	Hoja bond, USB, Banner EDUCCA	Marzo	Aliados: 1.Gerencia de Educación, Cultura y Deportes 2. UGEL 06
	3.Presentar el plan de trabajo a los directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de docentes capacitados	40 docentes capacitados	Hoja bond, lapiceros, USB, Banner EDUCCA	Marzo	3. Consejo distrital de la participación juvenil. 4. Comisión ambiental municipal
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Hoja bond, lapiceros, USB, Banner EDUCCA	Marzo - Diciembre	
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	04 proyectos ambientales implementados por los	Banners, polo, bolsa de tela, gorro	Marzo – Abril	

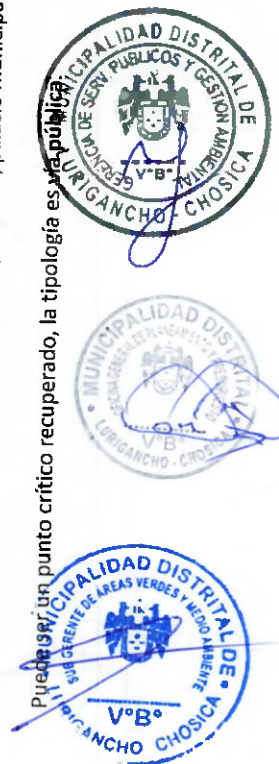


¹ Consideras a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.

6. Capacitación a los PAE:	A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) La cultura y ciudadanía ambiental en el distrito Lurigancho C) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito D) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) orgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) G) Las áreas verdes y su importancia (protección y conservación)	PAE y docentes • 100 PAE reconocidos • 10 docentes reconocidos • 5 instituciones educativas reconocidas	Presentaciones en Power Point, trípticos, Plumones, cartulina, Letreros, Banners, lapiceros ,	Marzo – Junio	S/ 1 500.00
-----------------------------------	--	--	--	----------------------	--------------------

7. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto B) Jardines verticales C) Segregación y valorización de residuos sólidos en la fuente			Semillas, madera, tierra de chacra, plásticos, cartulina, plumones, letreros	Marzo – Diciembre	S/ 10 000.00
	8. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.				
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA					
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación en las tres zonas de Lurigancho.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Hojas bond, tableros.	Marzo – Abril	S/ 400.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de	10 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 10 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 450 personas que participan en las actividades de			
			Hoja bond, lapiceros, USB, Banner EDUCCA, banners, contenedores educativos de	Marzo – Diciembre	S/ 20 000.00

2 Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.



segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. - Acondicionamiento con banners informativos sobre el cuidado de las áreas verdes.	promoción cultural-ambiental realizadas	residuos sólidos, pintura, madera.			S/ 3 500.00
3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Visita guiada a la planta de compostaje. - Visita guiada al vivero municipal - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental).		Movilidad, break, polos, gorras, lapiceros, banners, letreros.	Abril-Agosto		S/ 2 000.00
4. Mantenimiento de los espacios implementados.					





2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña RECICLA Ya (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de: - Ecocine - Techo Limpio - Cine 3R B) Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:	Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado	16 campañas informativas realizadas • 1500 personas que participan en campañas informativas • 20 evento realizados con temática ambiental • 1500 personas que participan en eventos • 2000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 50 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 50 materiales comunicacionales gráficos generado	Flayer, videos, trípticos, audios, polos, gorras, chalecos	Enero - Diciembre	Áreas Verdes y Medio Ambiente Aliados: 1.Sub Gerencia de Participación Vecinal 2. Gerencia de Transportes 3. Gerencia de Desarrollo Económico Local. 4. Gerencia de Seguridad Ciudadana.	S/ 3 000.00
--	--	--	--	--	-------------------	---	-------------





	- Sensibilización con promotores ambientales juveniles	
C)	Campaña por un aire limpio.	
D)	Campaña contra los ruidos molestos	
E)	Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú orientada a la recuperación de espacios públicos:	
-	Difusión de horarios de recolección domiciliaria	
-	Sensibilización con promotores ambientales juveniles.	
-	Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza y, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educan ambientalmente).	
-	Participación de Promotores Ambientales Comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.	



  	2. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:	Rotafolio, flayer, videos, audios.	Marzo - Diciembre	5/ 1 000.00
	(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (21 de marzo): día del árbol (22 de marzo): día del agua (23 de marzo): la hora del planeta (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje			

(1 de junio): Día Nacional del Reciclador						S/ 5 000.00
(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente						
(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico						
(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL						
(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE						
(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades						
3. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)					Plantones, carteles, agua, banderola	Marzo - Noviembre
4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, flyers, perifoneo)					Rotafolio, banderola	Marzo - Noviembre
						S/ 2 000.00



5. Implementación de eventos³ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Día del agua - Semana ambiental - Festival de cultura ambiental en el marco de la semana de la educación ambiental (cuarta semana de octubre)	6. Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano Difusión de mensajes ambientales (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria			Bicicletas, banderola	Marzo - Diciembre	S/ 15 000.00
					Enero - Diciembre	
				Megáfonos, letreros, módulos, marco publicitario		S/ 1 000.00



Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con la oficina de comunicaciones e imagen institucional	1. Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	Flyer Hoja bond Certificado, cuaderno, lapicero Movilidad, gorras, lapiceros, cuadernos, chalecos, polos	Febrero Febrero Mayo Abril – Agosto	Áreas Verdes y Medio Ambiente Aliados: 1 Universidad UPEL 2 Universidad Enrique Guzmán y Valle 3. Consejo distrital de la participación juvenil. 4. Comisión ambiental municipal	S/ 0.00
		2. Selección y acreditación de PAJ.					
		3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.					
		4. Capacitación a PAJ:					
		Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos Taller 4: Elaboración de compost (demostrativo) Taller 5: Importancia de la conservación y protección de las áreas verdes Taller 6: Fiscalización y evaluación ambiental Taller 7: Participación ciudadana en la solución de problemas ambientales					
		5. Participación de los PAJ en actividades como:		Movilidad, polos, gorras	Abril – Junio		S/ 1 500.00
		- Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de					



3. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Vigilancia ambiental Taller 3: Segregación de residuos sólidos. Taller 4: Taller demostrativo de elaboración de compost 4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad (Eco-cine, eco-trueque, etc) 5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto. 6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	(eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	participan los PAC	PPT, polos, gorras, lapiceros, chalecos, break	1.Sub Gerencia de Participación Vecinal 2. Gerencia de Seguridad Ciudadana. 3. Organizaciones Vecinales.	S/ 2 500.00
	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocidos	04 proyectos ambientales implementados por los PAC 30 PAC reconocidos	Polos, gorras, break, alquiler de equipos audiovisuales.	Junio – diciembre	S/ 1 000.00
			Semillas, madera, tierra de chacra, plásticos, cartulina, plumones, letreros	Abril – diciembre	S/ 5 000.00
			Polos, break, certificado	Abril – Junio	S/ 700.00





1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 14 000.00
SUB TOTAL	S/ 14 000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 25 900.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 27 000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 11 900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 10 400.00
SUB TOTAL	S/ 75 200.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 14 000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 75 200.00
TOTAL	S/ 89 200.00





NOTAS FINALES:

Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

Campaña Recicla Ya: aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

Campaña Menos plástico más vida: establecido en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Techo limpio: es una campaña realizada por la oficina técnica encargado del compromiso 3 que forma parte orgánica de la Sub Gerencia de Limpieza Pública. La Sub Gerencia asume los recursos humanos y materiales.

